



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 25 de marzo de 2024

VISTOS: Resolución de Contraloría N° 146-2019- CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, en adelante la Directiva, la cual tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene como objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

SEGUNDO: Que, asimismo, el artículo 10 de la referida Ley, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

TERCERO: Que, en dicho contexto, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019- CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, en adelante la Directiva, la cual tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

CUARTO: Que, el acápite 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva establece que el titular de la entidad, es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad; Que, de igual modo, el literal d) del sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 de la Directiva indica que, en las otras entidades, será el órgano o unidad





Resolución Administrativa

unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional la responsable de la implementación del Sistema de Control Interno que coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI;

QUINTO: Que, el anexo N° 01 Cuestionario de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno de la décima disposición complementaria transitoria de la Directiva señala que las entidades del Estado que se encuentran bajo el alcance de la presente Directiva, en el periodo evaluado, deben cumplir con las condiciones establecidas en las siguientes preguntas, siendo una de ellas la que se encuentra en el eje 5. Cultura Organizacional del Componente, el cual Página 3 de 4 es la siguiente: ¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema?;

SEXTO: Que, en relación a ello, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Personal, en adición de sus funciones, tendrán como parte de sus funciones participar en la Implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno en el marco de su competencia y conforme a lo dispuesto de la Contraloría General de la Republica; por lo que, el día 25 de marzo 2024, se cumplió con registrar en el Aplicativo del Sistema de Control Interno Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, emitiendo las constancias correspondientes;

SEPTIMO: Que, asimismo, indica que, una de las deficiencias evidenciadas en el Reporte de Identificación de Deficiencias del Sistema de Control Interno del programa es el siguiente: "El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI no ha designado a uno o más funcionarios o servidores para que, en adición a sus funciones, tenga a su cargo brindar capacitación, orientación, asistencia técnica a las Unidades Funcionales y Departamentos, sobre la implementación del SCI; así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del citado sistema";

OCTAVO: Que, en ese contexto, este órgano de apoyo considera pertinente, propone la designación a la Jefatura de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico y de la Unidad de Personal, en el cargo de brindar la capacitación, orientación, asistencia técnica a los Órganos de Dirección, Órgano de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, Unidades Orgánicas y Órganos de Línea, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, sobre la implementación del Sistema de Control





Resolución Administrativa

Interno, así como efectuar el seguimiento a las actividades que se ejecutan para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en adición a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado y la Resolución Secretarial N° 295-2023/MINSA de fecha 25 de octubre 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLES DE BRINDAR CAPACITACION ORIENTACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA A LAS UNIDADES FUNCIONALES Y DEPARTAMENTOS, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, a las siguientes jefaturas de las unidades orgánicas:

CARGO
Jefe de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico
Jefe de la Unidad de Personal

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de los servidores designados y ENCARGAR a la Oficina de la Jefa de la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ECON. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO
Jefe de la Oficina de Administración

CC:
Servidores Designados
Archivo.

